



**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU**

Expediente número: AST_2024_30

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DENOMINADO EVOLUCIÓN, MEJORA Y SECURIZACIÓN DE DNS, DHCP E IPAM CORPORATIVO

Examinado el expediente de contratación relativo al contrato de suministro denominado: "Evolución, mejora y securización de la solución DNS, DHCP e IPAM corporativo", con número de expediente AST_2024_39, a adjudicar por procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Con fecha 23 de mayo de 2024 se publica la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público [PLACSP], estableciendo como plazo máximo de presentación de ofertas el día 10 de junio de 2024 a las 13:00 horas.

Las proposiciones recibidas en tiempo y forma, según se refleja en la lista de licitadores emitida por la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), son las siguientes:

1. Evolutio Cloud Enabler, S.A.
2. Inetum España, S.A.
3. Nologin Consulting, S.L.U.
4. Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.

La Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 17 de junio de 2024 procede, en primer lugar, a la apertura electrónica del sobre A denominado: Documentación administrativa, realizando a continuación la comprobación del contenido del mismo para verificar que se ajusta a la documentación exigida en el apartado 2.2.8.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En vista de la documentación presentada por la empresa Inetum España, S.A. y por la empresa Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U., los miembros de la Mesa de Contratación consideran que han presentado de forma correcta la Declaración Responsable Única (DRU) conforme a la cláusula 2.2.5.1 del PCAP, acordando su admisión en esta fase de la licitación.

En vista de la documentación presentada por la empresa Evolutio Cloud Enabler, S.A. y por la empresa Nologin Consulting, S.L., los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan solicitar la subsanación de los errores detectados, otorgándoles un plazo máximo de 3 días naturales.



Posteriormente, las empresas Evolutio Cloud Enabler, S.A. y Nologin Consulting, S.L., han presentado la documentación que subsanaba los errores detectados antes de la finalización del plazo otorgado y la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 21 de junio de 2024, tras su revisión, acuerda la admisión de ambas empresas, al considerar que han procedido a la subsanación de la documentación en los términos en los que les fue solicitada.

A continuación, la Mesa de Contratación procede a la apertura del Sobre B denominado: Propuesta sujeta a juicio de valor, y tras su revisión, acuerda encomendar a los técnicos de AST la valoración de las mismas.

Con fecha 8 de julio de 2024, una vez realizada la valoración de los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor (sobre B), se finaliza el informe de valoración técnico. En virtud del mismo, los miembros de la Mesa de Contratación hacen suyo el contenido del informe, y acuerdan lo siguiente:

- En primer lugar, la exclusión de la empresa Evolutio Cloud Enabler, S.A., al incorporar en el sobre B la información relativa a la duración del soporte post-implantación, siendo un criterio de valoración automática (Sobre C), en virtud de lo establecido en el apartado 2.2.8.2 del PCAP en el que se establece que "se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el Sobre B documentación que deba ser objeto de valoración automática (Sobre C)".
- En segundo lugar, las puntuaciones obtenidas por los licitadores admitidos son las siguientes:

Orden	Licitador	Puntuación criterios juicio de valor
1	Nologin Consulting, S.L.U.	49,00
2	Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.	32,00
3	Inetum España, S.A.	24,00

Seguidamente, se procede a la apertura electrónica de la documentación presentada en el citado sobre C por las empresas admitidas. La Secretaria de la Mesa procede a la lectura íntegra de la oferta económica y criterios sujetos a valoración automática presentados, siendo los siguientes:

Licitador	Importe oferta económica (IVA excluido)	Ampliación servicio post-implantación	Ampliación servicios de seguridad
Inetum España, S.A.	210.428,65 €	5 meses	1.000 usuarios adicionales
Nologin Consulting, S.L.	199.999,00 €	5 meses	1.000 usuarios adicionales
Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.	196.382,28 €	5 meses	1.000 usuarios adicionales



Una vez realizada la comprobación de la adecuación del contenido del SOBRE C de los licitadores por parte de todos los miembros de la Mesa, se procede a realizar la valoración de las ofertas según los criterios sujetos a valoración automática, cuyo resultado es el siguiente:

Criterio 1. Oferta económica, hasta un máximo de 26 puntos.

El presupuesto máximo de licitación es de doscientos once mil doscientos noventa y ocho euros con ochenta y seis céntimos (211.298,86 €), IVA excluido. La oferta económica de la empresa Inetum España, S.A. es de doscientos diez mil cuatrocientos veintiocho euros con sesenta y cinco céntimos (210.428,65 €), IVA excluido. La oferta económica de la empresa Nologin Consulting, S.L.U. es de ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve euros (199.999,00 €), IVA excluido. La oferta económica de la empresa Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U. es de ciento noventa y seis mil trescientos ochenta y dos euros con veintiocho céntimos (196.382,28 €), IVA excluido.

Licitador	Oferta económica (IVA excluido)	Puntuación
Inetum España, S.A.	210.428,65 €	1,52
Nologin Consulting, S.L.U.	199.999,00 €	19,70
Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.	196.382,28 €	26,00

Criterio 2. Mejoras en el servicio post-implantación, hasta un máximo de 15 puntos.

Licitador	Ampliación servicio post-implantación	Puntuación
Inetum España, S.A.	5 meses	15,00
Nologin Consulting, S.L.U.	5 meses	15,00
Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.	5 meses	15,00

Criterio 3. Mejoras en los servicios de seguridad, hasta un máximo de 10 puntos.

Licitador	Ampliación servicios de seguridad	Puntuación
Inetum España, S.A.	1.000 usuarios adicionales	10,00



Licitador	Ampliación servicios de seguridad	Puntuación
Nologin Consulting, S.L.U.	1.000 usuarios adicionales	10,00
Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.	1.000 usuarios adicionales	10,00

Por tanto, las puntuaciones que obtienen los licitadores son las siguientes:

Licitador	Criterio 1 Oferta económica	Criterio 2 Ampliación servicio post-implementación	Criterio 3 Ampliación servicios de seguridad	Puntuación criterios valoración automática
Inetum España, S.A.	1,52	15,00	10,00	26,52
Nologin Consulting, S.L.U.	19,70	15,00	10,00	44,70
Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.	26,00	15,00	10,00	51,00

En vista de los resultados anteriores, los miembros de la Mesa de Contratación proponen al órgano de contratación la siguiente clasificación de las ofertas admitidas:

Clasificación	Licitador	Puntuación criterios juicio de valor	Puntuación criterios valoración automática	Puntuación Total
1º	Nologin Consulting, S.L.U.	49,00	44,70	93,70
2º	Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.	32,00	51,00	83,00
3º	Inetum España, S.A.	24,00	26,52	50,52

En esta misma sesión, los miembros de la Mesa de Contratación proponen la adjudicación del contrato a favor de la oferta presentada por la empresa Nologin Consulting, S.L.U., ya que satisface los requerimientos de este concurso y es considerada la oferta que ha obtenido la mejor relación calidad-precio.

A continuación, mediante Resolución del Director Gerente de Aragonesa de Servicios Telemáticos de fecha 11 de julio de 2024, se clasifican las ofertas admitidas a la licitación y se declara que el licitador que ha presentado la oferta más ventajosa del contrato es la de la empresa Nologin Consulting, S.L.U., por un importe de ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve euros (199.999,00 €), IVA

Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



excluido, y se requiere a dicho licitador la presentación de la documentación establecida en el apartado 2.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para completar el expediente.

La empresa Nologin Consulting, S.L.U. ha presentado dicha documentación con fecha 30 de julio de 2024, dentro del plazo concedido de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente del envío del requerimiento realizado en la notificación de la Resolución citada en el párrafo anterior.

La Mesa de Contratación, en su sesión de fecha de 13 de agosto de 2024, procede a examinar la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria, para verificar el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, sobre los que el licitador realizó la declaración responsable de su cumplimiento.

En vista de la documentación presentada por la empresa Nologin Consulting, S.L.U., la Mesa de Contratación solicita la subsanación de la documentación administrativa tras detectar errores en la misma, otorgándole un plazo máximo de tres días naturales.

La empresa Nologin Consulting, S.L.U. procede a la presentación de la documentación solicitada de forma previa a la finalización del plazo máximo establecido, y tras su revisión, la Mesa de Contratación acuerda que la documentación es correcta y subsana las deficiencias observadas, por lo que queda acreditado el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos.

Por ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, el Director Gerente,

RESUELVE:

Primero. - Adjudicar el contrato de suministro denominado: "Evolución, mejora y securización de la solución DNS, DHCP e IPAM corporativo", con número de expediente AST_2024_39, a favor de la oferta presentada por la empresa Nologin Consulting, S.L.U., por un importe de ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve euros (199.999,00 €), IVA excluido, con cargo a la partida presupuestaria G/71010/1265/219000/91002 PEP 2022/000156, del presupuesto de la Entidad para el año 2024, al haber presentado la oferta que ha obtenido la mejor relación calidad-precio,

Este contrato se enmarca dentro del Componente 11 "Modernización de las Administraciones públicas", Inversión 2 "Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado", financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU, en el marco del Mecanismo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Segundo. - Notificar la presente Resolución al adjudicatario y a todos los que participaron en el procedimiento, procediendo a su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



Tercero. - La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran diez días naturales desde el día siguiente a la remisión de la notificación de esta adjudicación a los licitadores.

Contra la presente Resolución de Adjudicación cabe interponer, potestativamente en vía administrativa, el Recurso Especial en materia de contratación previsto en el artículo 44 de la LCSP, en el plazo de **10 días naturales** contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón [TACPA], previsto en la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, órgano competente para la resolución.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de **dos meses** a computar desde el día siguiente al de su notificación.

El Director Gerente,

Fdo.: Ángel Sanz Barea

(Firmado electrónicamente)